



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Martes 30 de Enero de 2024

Año CV

Edición No. 09

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EL ESTADO DE DERECHO Y ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA AL CABILDO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ PARA QUE REFORME EL BANDO POLICIAL Y GOBIERNOS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y ESTABLEZCA DENTRO DE SU ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN COMO UN ÓRGANO DESCENTRALIZADO CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y LA LEY NÚMERO 790 DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES..... 6

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y ÓRDENES DE GOBIERNO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, PARA QUE, DE MANERA PRONTA Y COORDINADA IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AMERICANA DE ACAPULCO, SU DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LAS CONDICIONES QUE HABÍAN ELEGIDO..... 13

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DESIGNA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO..... 16

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE, PARA CONMEMORAR EL 174 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2024..... 20

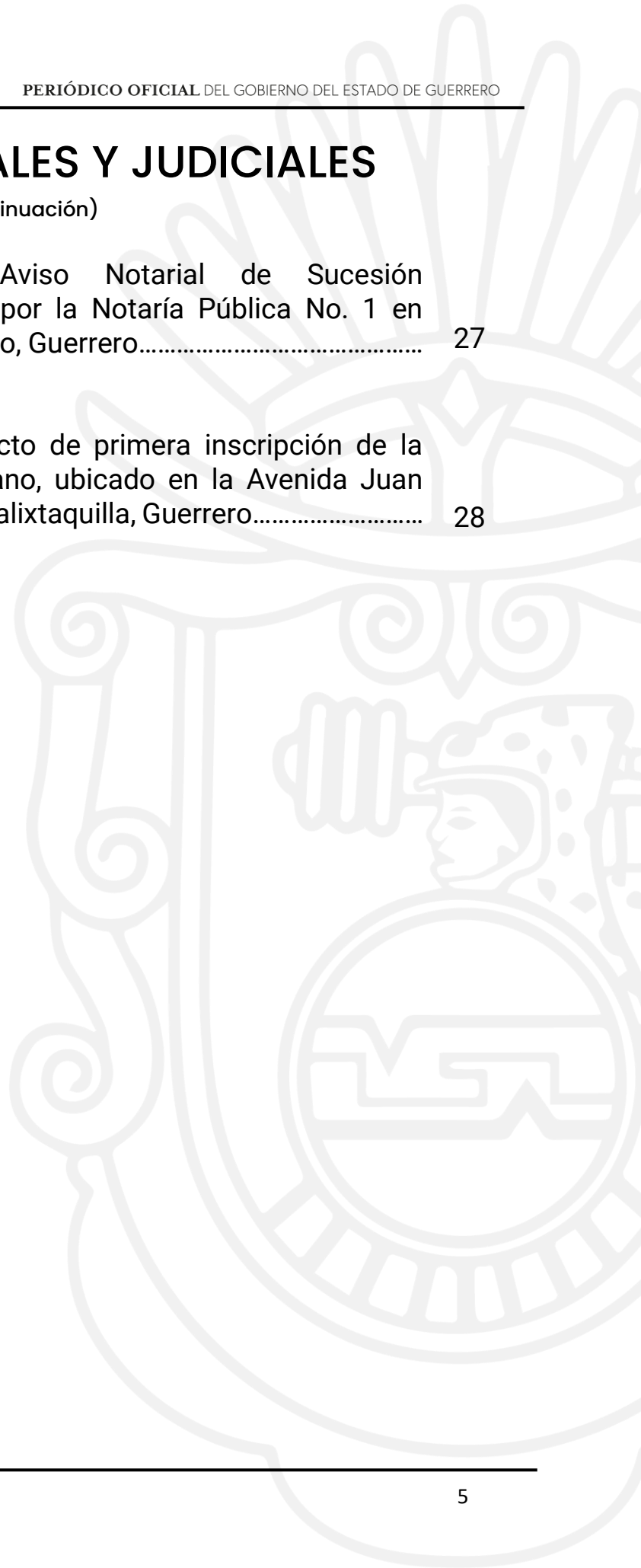
AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	24
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 10 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	24
Segunda publicación de edicto exp. No. 06/2023-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y de Oralidad Mercantil en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	25
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	26
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	26
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	27

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	27
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Avenida Juan Álvarez sin número de Tlalixtaquilla, Guerrero.....	28



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EL ESTADO DE DERECHO Y ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA AL CABILDO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ PARA QUE REFORME EL BANDO POLICIAL Y GOBIERNOS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y ESTABLEZCA DENTRO DE SU ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN COMO UN ÓRGANO DESCENTRALIZADO CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y LA LEY NÚMERO 790 DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 11 de enero del 2024, el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta al Cabildo Municipal de Acapulco de Juárez para que reforme el Bando Policial y Gobiernos del Municipio de Acapulco de Juárez y establezca dentro de su Organización administrativa al Instituto Municipal de Planeación como un órgano descentralizado con las atribuciones y facultades que le otorga la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero y demás ordenamientos vigentes, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los Institutos de Planeación Municipal (IMPLAN) son organismos públicos descentralizados que permiten la planeación urbana de los municipios, elaborando los instrumentos de planeación urbanos necesarios para una adecuada planeación municipal, como los son los planes de desarrollo urbano, los programas especiales de desarrollo urbano, los atlas de riesgos municipales, entre otros instrumentos de planeación que aseguran el correcto crecimiento de los centros de población.

La correcta operación del IMPLAN es fundamental para el desarrollo de Acapulco después de la destrucción producida por el Huracán Otis. La ausencia de un IMPLAN ha detenido el correcto desarrollo de la ciudad y ha impedido que se lleven a cabo proyectos a gran escala para la ciudad. La correcta operación del IMPLAN permitiría una mejor coordinación entre las diferentes áreas del Ayuntamiento y una planificación más efectiva de los recursos disponibles.

El presente Punto de Acuerdo por el que se Exhorta al Cabildo Municipal de Acapulco para que descentralice al IMPLAN Acapulco es el resultado de una petición de la sociedad civil organizada, los cuales se enlistan:

1. Colegio de profesionistas especializados en sustentabilidad y eficiencia energética, A. C.
Presidente: Mtro. Luis Enrique Ramos Duarte.
2. ICOMOS Mexicano, A. C.
Vicepresidente regional: Dr. Manuel Ruz Vargas.
3. Colegio de arquitectos de Guerrero, A. C.
Presidente: Arq. Ricardo Muñoz León.
4. Asociación Mexicana de la Industria de la Construcción, A. C.
Presidente Estatal Arq. Daniel Álvarez Añorve
5. Comunidad politécnica de Acapulco, A. C.
Presidente: Ing. Arq. David Acevedo Ugarte
6. Colegio Guerrerense de Arquitectos, A. C.
Presidente: Arq. Antonio Andraca Laureano
7. Colegio de Abogados del Estado de Guerrero, A. C.
Presidente: Lic. Victor Omar Alejandro Contreras Flores

Que tiene la motivación de fortalecer a los Institutos de Planeación municipal, IMPLAN por sus siglas, a través de la armonización de la legislación federal vigente con la legislación estatal, la cual omite las funciones de Institutos Municipal de Desarrollo.

Durante todo el siglo pasado las ciudades tuvieron un crecimiento exponencial, el campo vivió un proceso de despoblación, mientras que los centros urbanos han tenido un crecimiento descomunal alcanzando un crecimiento en el que más de 50% de la población mundial vive en centros urbanos, es por eso que todas las ciudades deben de tener una planeación prospectiva que visualice el crecimiento de las grandes ciudades a un mediano y largo plazo.

Por lo tanto, los centros urbanos han crecido de manera exponencial en el último siglo, según datos de INEGI a mediados del siglo pasado solamente el 30% de la población del

Estado de Guerrero vivía en zonas urbanas¹ y para 2022 según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 el 63%² de la población del Estado vive en zonas urbanas, esta es una tendencia en incremento que según datos de la ONU para el año 2050 el 66%³ de la población mundial vivirá en zonas urbanas, de ahí deriva la importancia de la planeación urbana.

Los primeros institutos de planeación fueron instituidos en la Ciudad de Curitiba, Brasil, impulsados por el alcalde Jaime Lerner, el reconocido arquitecto y urbanista, planteó una nueva forma de administración pública, para lo cual propuso la creación del Instituto de Investigación y Planeamiento Urbano de Curitiba, que revolucionó la administración pública a través de la planeación urbana, que fue la idea cimiento de los institutos de planeación que hoy conocemos.

Instituto de Investigación y Planeamiento Urbano de Curitiba, es un organismo descentralizado el cual tiene una visión transgubernamental el cual fue pionero en este tipo de instituciones, dentro de los logros de este instituto fue la revolución del transporte público implementado la Red Integrada de Transporte que consiste en 3 vagones de autobuses articulados con estaciones fijas, los cuales mejoraron la movilidad en la ciudad de Curitiba y fueron replicados en ciudades como Ciudad de México, Puebla y Acapulco con el sistema de transporte Acabus.

En México, en el año 1994 se crea el primer Instituto Municipal de Planeación en todo el país creado en la ciudad de León, Guanajuato por el presidente municipal Eliseo Martínez Pérez, que viaja a Curitiba, Brasil con una delegación de funcionarios donde conoció el funcionamiento del instituto de manera independiente a la gestión pública y sin temporalidad, con la finalidad de generar proyectos urbanos que trascendieran a las administraciones públicas, sin verse afectado por el cambio de autoridades locales o partidos políticos cada 3 años.

El Instituto Municipal de León, Guanajuato, ha demostrado a lo largo de los 28 años de su fundación la importancia de que cada municipio cuente con institutos de planeación generando proyectos como; el Plan Municipal de Desarrollo de León Visión 2040, el cual prevé el crecimiento de la ciudad para los próximos años, el Plan Maestro de Ciclovías, lo que ha permitido que León sea evaluada como la mejor ciudad para andar en bicicleta por el Ranking 2021⁴ de la Ciclociudades de ITDP y uno de los más importantes logros del IMPLAN de León fue la planeación e implementación del primer sistema integrado de transporte, convirtiéndose en el primer sistema de transporte masivo terrestre del país, el cual ha sido replicado en otras ciudades como; Ciudad de México (METROBUS), Acapulco (AcaBus), entre otras.

¹http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/1329/702825412210/702825412210_1.pdf

² <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

³ <https://www.un.org/development/desa/es/news/population/2018-world-urbanization-prospects.html>

⁴ <https://mexico.itdp.org/featured-news-1/ranking-ciclociudades-2021/>

En numerar los logros de los Institutos Municipales de Planeación, son organismos que han demostrado su éxito en ciudades como León, Mérida, Torreón, Guadalajara, entre otras tantas ciudades más, por lo tanto, es importante fortalecer en la legislación local vigente a los IMPLANES en el estado de Guerrero, lo que permitirá que puedan trabajar con una mayor autonomía, a fin de asegurar una correcta planeación urbana en el estado de Guerrero.

Además, la asignación de un presupuesto para la planificación y proyectos necesarios para la reconstrucción de Acapulco permitiría llevar a cabo proyectos importantes para la ciudad y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Entre los proyectos detonadores que Acapulco necesita para poder reconstruirse de una manera adecuada, se encuentran los siguientes diagnósticos que pueden elaborar:

Instrumentos de planeación urbana:

- Planes parciales de infraestructura.
- Planes de arborización urbana.
- Plan de ordenamiento de la zona federal.

Antecedentes históricos:

- Antecedentes ambientales.
- hidrometeorológicos.
- Geológicos.
- Químicos - Tecnológicos.
- Sanitario ecológico

Sociales:

- Movimientos Masivos.
- Terrorismo.
- Crimen organizado.
- Vandalismo.
- Accidentes aéreos.
- Accidentes terrestres.
- Accidentes marítimos.

Económico:

- Participación del mercado.
- sectores, primario, secundario y terciario.
- Actividad económica principal.
- Diagnóstico legal por dependencias. Municipales, estatales y federales.
- Diagnósticos de infraestructura.
- Diagnóstico por dependencias, municipales, estatales y federales.
- Diagnóstico de la zona federal.
- Diagnóstico de Cámaras y asociaciones.
- Diagnóstico acústico.
- Fuentes de financiamiento.
- Diagnóstico de salud pública.
- Diagnóstico de movilidad e intermovilidad.

- Identidad y marca de ciudad.
- Gestión de los residuos.
- Vivienda.
- Población.
- Gobierno y políticas.
- Zona metropolitana.

Así como también, un IMPLAN puede desarrollar las siguientes acciones que son necesarias para una correcta planeación urbana:

- Revisión, modificación y actualización de leyes y reglamentos:
- Impulsar la creación del IMPLAN, como un OPD, con presupuesto y patrimonio propio.
- Elaboración de planes y programas.
- Actualización del PMU.
- POET (Programa de ordenamiento ecológico).
- Infraestructura verde.
- Infraestructura Azul.
- Playas limpias.
- Paleta vegetal.
- Plan parcial de infraestructura resiliente.
- Atlas de riesgo.
- Plan parcial de vivienda por sector.
- Plan de ordenamiento de la zona federal.
- Proyectos estratégicos.
- Baños públicos.
- Unidades integrales de CAPTA.
- Playas incluyentes.
- Integración de los PMI al C5.
- declaratoria del centro histórico de Acapulco.
- Toponimia y limitación física de las playas.
- Patronato del centro histórico.
- Manual de identidad.
- Diseño de marca acapulco.
- Mobiliario urbano con identidad.
- Señalética vial y peatonal.
- Elaboración de indicadores propios.

La visión de una ciudad resiliente es fundamental para el futuro de Acapulco. La creación del IMPLAN y la asignación de un presupuesto para la planificación y proyectos necesarios para la reconstrucción de Acapulco son fundamentales para lograr esta visión.

CONSIDERACIONES

1. Organización de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. México como país miembro aprobó el documento denominado "Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo

Sostenible”⁵. Dicho documento incluye 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, lucha contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Como establece el Objetivo para el Desarrollo Sostenible 11 Ciudades y Comunidades y Sostenibles en su meta 11.3⁶,

“De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativa, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.”

Estableciendo que México como país miembro de la ONU debe de tomar acciones para cumplir dicha meta, por lo que la planeación urbana debe de estar alineada a estos principios básicos para cumplir la agenda 2030 de la ONU.

2. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁷ establece en su artículo 115 las bases de la organización política y administrativa de los municipios y en la fracción V, inciso A, faculta a los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como planes en materia de movilidad y seguridad vial.

Lo que obliga a las autoridades municipales a tener órganos encargados de la planeación urbana municipal, por tal motivo una de las principales herramientas para cumplir dicho fin, son los Institutos Municipales de Planeación, que están creados expreso para cumplir dicha función.

3. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 10 establece las atribuciones de las entidades federativas y en su fracción XIV, establece que los estados deben de impulsar y promover la creación de Institutos Municipales de Planeación, como dice a la letra:

“**Artículo 10:** Corresponde a las entidades federativas:

I. a XIII...

XIV. Impulsar y promover la creación de los institutos municipales, multimunicipales y metropolitanos de planeación, así como, establecer y participar en las instancias de coordinación metropolitana en los términos de esta Ley;”

En la misma Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 11, establece las atribuciones de los municipios y en sus fracciones VI, VII y XXVI, especifica que los municipios del estado de Guerrero les

⁵ <https://www.onu.org.mx/agenda-2030/>

⁶ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

⁷ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

corresponde impulsar y promover la conformación de Institutos municipales de planeación. De ahí la obligación para establecer la armonización con la legislación local, lo que permita que se pueda cumplir con una correcta planeación urbana municipal.

4. Si bien la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero establece en su artículo 10 que una de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial es promover la creación y funcionamiento de los institutos de planeación, es importante hacer notar que hace falta la armonización de la legislación local vigente con la legislación federal en materia de planeación urbana y fortalecer los institutos de planeación urbana.

Es por eso que la presente iniciativa tiene la motivación de fortalecer a los institutos municipales de planeación en el estado de Guerrero que han demostrado ser una herramienta fundamenta para que los municipios puedan tener una adecuada planeación urbana con visión prospectiva”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 11 de enero del 2024, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El Pleno la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta al Cabildo Municipal de Acapulco de Juárez para que reforme el Bando Policial y Gobiernos del Municipio de Acapulco de Juárez y establezca dentro de su Organización administrativa al Instituto Municipal de Planeación como un órgano descentralizado con las atribuciones y facultades que le otorga la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero y demás ordenamientos vigentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, al Cabildo Municipal de Acapulco de Juárez, para que de cumplimiento al exhorto en un plazo no mayor a 90 días naturales de la publicación del presente Punto de Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente exhorto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA.
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
PATRICIA DOROTEO CALDERÓN.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y ÓRDENES DE GOBIERNO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, PARA QUE, DE MANERA PRONTA Y COORDINADA IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AMERICANA DE ACAPULCO, SU DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LAS CONDICIONES QUE HABÍAN ELEGIDO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de enero del 2024, la Diputada Leticia Castro Ortiz, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Educación Guerrero, para que, de manera pronta y coordinada implementen las acciones necesarias a efecto de garantizar a los estudiantes de la Universidad Americana de Acapulco, su derecho a la educación en las condiciones que habían elegido, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que es parte de la presente propuesta establece lo siguiente:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.

Que como consecuencia del huracán "Otis", existieron muchos planteles educativos tanto públicos como privados que sufrieron afectaciones en sus instalaciones, como fue el caso de la Universidad Americana de Acapulco cuyo sistema educativo esta incorporado a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

El Rector de la **Universidad Americana de Acapulco** Mario Mendoza Castañeda, en días anteriores informó que van a cerrar indefinidamente la institución a la secretaria de educación pública y a la secretaria de educación guerrero, por un supuesto dictamen de riesgo de protección civil que concluye que los daños ocasionados representan un daño para la comunidad solamente y que nada indica de un posible cierre de las actividades académicas y administrativas de esta institución.

Es evidente que tanto los alumnos como padres de familia están sumamente preocupados por la incertidumbre que les genera el cierre de la Universidad Americana de Acapulco, ya que esto implica la violación al derecho a la educación que tienen los jóvenes estudiantes, además de que no se garantiza el derecho de los padres a brindarles a sus hijos una educación de calidad. Los padres de familia de los alumnos realizan enormes esfuerzos económicos por lograr proporcionar a sus hijos una educación de calidad, esto es de beneficio para el estado, porque tener profesionista de calidad logrará impulsar el desarrollo de la entidad sin tener que recurrir a especialistas o profesionistas de otros estados en el país.

Compañeras y compañeros, debemos de entender que "la educación es un elemento importantísimo para la construcción de la ciudadanía y un futuro con oportunidades, y cerrar las puertas de la Universidad Americana de Acapulco es negarle a los jóvenes un mejor porvenir, por ello, considero que debemos luchar por tener esta oferta educativa que permitirá que los estudiantes tengan mejores oportunidades de trabajo cuando egresen de sus estudios superiores.

Existen opciones de solución al conflicto, por lo menos de manera inmediata, un ejemplo es la Universidad Loyola que para garantizar el derecho a la educación reanuda clases de manera virtual a finales de este mes de enero y paulatinamente será de manera presencial, por ello, los gobiernos en materia educativa deben de realizar los esfuerzos en

conjunto con la institución privada para evitar el cierre y garantizar con esto la educación del alumnado.

Recientemente la Secretaría de Educación Guerrero, anunció que existen acuerdos entre la Universidad, alumnos y padres de familia, en donde se señalan que se les entregarán la documentación de fin de semestre y buscarán alternativas con otras instituciones incorporadas a la UNAM.

La Universidad Americana de Acapulco, ha sido un espacio alternativo para estudiantes que buscan una educación de calidad sin tener que emigrar fuera del estado, por ello, los padres de familia realizaban esfuerzos para tener a sus hijos cerca y recibiendo una buena educación, sin que esto implique solvencia económica.

Señalo que fui catedrática de la Universidad Americana de Acapulco, en donde tuve la fortuna de formar a estudiantes que hoy en día son exitosos profesionistas y me parece que la educación que se impartía ha sido de buena calidad.

Considero que no podemos permitir cerrar oportunidades de educación públicas o privadas, es como cortarles abruptamente los sueños a miles de jóvenes que ven en la educación una forma de superación personal y profesional.

Compañeras y compañeros, considero que tanto autoridades educativas como directivos de la Universidad Americana de Acapulco, deben de realizar esfuerzos en aras de normalizar de manera pronta la educación e dicha institución, esto iría en sintonía con las acciones del Gobierno Federal en la reactivación económica del puerto, que siendo sincera y honesta, a un poco más de dos meses de fenómeno hidrometeorológico, las actividades se van reanudando no obstante la magnitud de los daños generados por el huracán "Otis".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 11 de enero del 2024, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Leticia Castro Ortiz.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Educación Guerrero, para que, de manera pronta y coordinada implementen las acciones necesarias a efecto de garantizar a los estudiantes de la Universidad Americana de Acapulco, su derecho a la educación en las condiciones que habían elegido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Educación Guerrero, para que informe si se ha cumplido el objetivo del contrato de comodato del bien inmueble que alberga las instalaciones de la Universidad Americana de Acapulco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría de Educación Pública y al Secretario de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA.
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
PATRICIA DOROTEO CALDERÓN.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DESIGNA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 15 de enero del 2024, las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa al Titular de la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Honorable Congreso del Estado, en los siguientes términos:

“Primero.- Que conforme a los artículos 43 y 45 de la Constitución Política Local, 4 de nuestra Ley Orgánica, el Poder Legislativo, se deposita en un órgano denominado “Congreso del Estado”, integrado por representantes populares denominados diputados, el cual se deberá renovar cada tres años y se integra por 46 diputados: 28 de mayoría relativa y 18 de representación proporcional.

Segundo. Que el día 6 de junio del año 2021, en nuestro Estado se realizaron elecciones para renovar gobernador, diputados y ayuntamientos, en la que se eligió a las ciudadanas y a los ciudadanos para integrar la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que previa la protesta de ley otorgada por las y los diputados, quedó debidamente instalada de conformidad con lo dispuesto los 48 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 5, 16 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, el día 1º de septiembre de 2021.

Tercero.- Que el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para el cumplimiento de las facultades y atribuciones que tiene encomendadas, cuenta en su estructura con órganos administrativos y técnicos de apoyo al trabajo parlamentario, lo anterior, en términos de lo estipulado en el título Noveno, Sección II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, entre ellos la:

La Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos que tiene a su cargo entre otras: la atención de todo asunto administrativo, que se relacione con los recursos humanos, materiales y financieros del H. Congreso del Estado; Elaborar el proyecto de presupuesto anual de egresos del Poder Legislativo; Administrar el presupuesto de egresos de acuerdo a la estructura programática y calendarización correspondiente; informar al Comité de Administración del Ejercicio presupuestal Elaborar los estados financieros mensuales, y tener a su cargo la custodia de la documentación que los soporte; Promover acciones que contribuyan al desarrollo y superación profesional del personal administrativo y de apoyo del Poder Legislativo; Mantener actualizados los sistemas administrativos que sirvan de base para la evaluación y control de los recursos; Apoyar a cada una de las áreas que conforman la estructura orgánica del Congreso en materia presupuestal y administrativa.

Cuarto. Que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante propuesta de fecha el 21 de septiembre del año 2022, designó como Secretario de Servicios Financieros y Administrativos al ciudadano **ANDRÉS ROSENDO OROZCO PINTOS**.

Quinto. Que mediante escrito de fecha 14 de enero del año en curso, el ciudadano **ANDRÉS ROSENDO OROZCO PINTOS**, presentó su renuncia irrevocable al cargo y funciones de Secretario de Servicios Financieros y Administrativos, y toda vez de que la renuncia es un acto personal, espontáneo, unilateral y de buena fe, no existe impedimento alguno para aceptarla.

Sexto. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, 149 fracción V, 150 fracción VI, y 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, es facultad del Pleno de este Honorable Congreso a propuesta de la Junta de Coordinación Política, designar al Titular de la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Séptimo. Que en tal razón y tomando en cuenta que los órganos administrativos y técnicos requieren que siga funcionando con normalidad para el buen desarrollo de las actividades que este Congreso realiza, conforme a lo dispuesto en los artículos 149 fracción V, 150 fracción VI, y 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos permitimos presentar a la Plenaria, la propuesta de nombramiento del Secretario de Servicios Financieros y Administrativos, en sustitución del ciudadano **ANDRÉS ROSENDO OROZCO PINTOS**.

Octavo. Que esta Junta de Coordinación Política, en los términos antes señalados, proponemos a la Plenaria el nombramiento del ciudadano: **ESLI JOANAN NAVARRETE CISNEROS**, para ocupar el cargo de Secretario de Servicios Financieros y Administrativos, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, toda vez de que cumple con todas y cada una de las calidades y cualidades exigidas por la ley, así como la experiencia para ocupar el cargo antes referido.

El Licenciado **ESLI JOANAN NAVARRETE CISNEROS**, es mexicano por nacimiento, ciudadano guerrerense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, Licenciado en Derecho por la Universidad Loyola del Pacífico, y Maestro en Educación y Gestión del Conocimiento por parte del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).

En el sector privado posee una trayectoria en el área de Desarrollo Organizacional y Administración Estratégica, en diferentes empresas, estableciendo como bandera la tendencia de formación de organizaciones inteligentes que den respuesta a las problemáticas socioeconómicas actuales.

En el sector público recientemente fungió como secretario técnico de la Comisión de atención a las Personas con Discapacidad del H. Congreso del Estado, especializándose en el área de Consultas legislativas, en particular en las dirigidas a Personas con Discapacidad.

En el sector educativo, cuenta con una amplia trayectoria como docente en áreas sociales, económicas y de formación humana”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de enero del 2024, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en

todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DESIGNA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acepta la renuncia del ciudadano **ANDRÉS ROSENDO OROZCO PINTOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nombra como Secretario de Servicios Financieros y Administrativos, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al ciudadano **ESLI JOANAN NAVARRETE CISNEROS**.

ARTÍCULO TERCERO. Tómese la protesta de ley al Servidor Público designado; désele posesión de su cargo y expídansele el nombramiento correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. Emítase el Acuerdo correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA.
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
PATRICIA DOROTEO CALDERÓN.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE, PARA CONMEMORAR EL 174 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2024.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 15 de enero del 2024, las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que se aprueba el Orden del Día al que se sujetará la Sesión Pública y Solemne, para conmemorar el 174 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero se llevará a cabo el día 30 de enero de 2024, en los siguientes términos:

“El 14 de mayo de 1847, el General Juan N. Álvarez Hurtado, propuso que el Congreso Constituyente aprobará la existencia del Estado de Guerrero. Posterior a diversos sucesos, el Congreso expidió el Decreto Número 3253 de fecha 15 de mayo del año de 1849, por el que se creó el Estado de Guerrero, llamado así en honor del Caudillo de la Independencia, Vicente Guerrero Saldaña.

La cámara de Diputados del Congreso de la Unión recibió esta propuesta y el 20 de octubre del mismo año aprobó el Decreto y seis días después lo aprobó la Cámara de Senadores. El 27 de octubre, en sesión solemne, la Cámara de Diputados declaró formalmente constituido el Estado de Guerrero, designándose al General Juan N. Álvarez, provisionalmente comandante general.

Para la conformación integral del Estado, el cinco de enero del año de 1850 fueron electos diputados Nicolás Bravo, Diego Álvarez, Juan José Calleja, José María Añorve de Salas, Félix María Leyva, Ignacio Castañón, Miguel Ibarra, Ignacio Cid del Prado, Eugenio Vargas, Tomás Gómez y José María Cervantes, para conformar el Congreso Constituyente, instalándose el 30 de enero en Iguala, que había sido declarada Capital Provisional; ratificándose al día siguiente al General Juan N. Álvarez como Gobernador del Estado, y en el mes de marzo decretó una Ley Orgánica Provisional para el Arreglo Interior del Estado, en donde quedaban debidamente estatuidos los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, publicándose también en esta ciudad, el primer Periódico Oficial del Estado, que llevaba el nombre de “La Aurora del Sur”.

El 21 de marzo de 1859, dada la trascendencia e importancia para el Estado, por mandato del General de División Juan N. Álvarez, Gobernador y Comandante General del Estado, se emitió el Decreto Número 21, donde se declara de solemnidad nacional en el Estado, los días 2 de marzo de 1821, 14 de febrero de 1831 y 30 de enero de 1850. El primero para conmemorar la independencia nacional proclamada en esta ciudad por el inmortal Don Agustín de Iturbide; el segundo, por el fallecimiento de Vicente Guerrero, y el tercero, por la instalación de un Congreso Constituyente.

Que siendo para el Estado de Guerrero, imprescindible retomar y conmemorar los actos que han dado vida a nuestras instituciones, ésta Soberanía, el 18 de enero de 2001, declaró mediante el Decreto Número 181, Sede del Poder Legislativo a la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a efecto de que el día 30 de enero de cada año, en la Plaza Cívica “Las Tres Garantías”, con la asistencia de los Poderes Ejecutivo y Judicial, celebre Sesión Pública y Solemne, para conmemorar el Aniversario de la Instalación del Primer Congreso Constituyente del Estado de Guerrero.

Que como lo mandata el Decreto Número 181, del 18 de enero del año 2001, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para conmemorar tan importante evento debe llevar a cabo el 30 de enero la sesión solemne, esta Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en conjunto con los Poderes Ejecutivo y Judicial, deberá celebrar el 174 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado, el día 30 de enero del año 2024, ante ello, el Pleno habrá de trasladarse a la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero y celebrar como cada año, la Sesión Pública y Solemne.

Dada las características y formalidades que se deben cumplir en una Sesión Pública y Solemne, se hace necesario que con anticipación se someta a aprobación del Pleno, el Proyecto de Orden del Día a la que se sujetará dicha sesión, lo cual cumplimentamos a través de la presente Propuesta de Acuerdo Parlamentario”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de enero del 2024, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE, PARA CONMEMORAR EL 174 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sesión Pública y Solemne para conmemorar el 174 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, habrá de celebrarse el día 30 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- * LISTA DE ASISTENCIA.
- *DECLARATORIA DE QUÓRUM.

1.- Instalación de la Sesión Pública y Solemne.

Designación de la Comisión Especial de Diputados encargada de introducir al Recinto Oficial a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

(Receso)

2.- Honores a la Bandera e interpretación del Himno Nacional Mexicano.

3.- Lectura del Decreto Número 21, de fecha 21 de marzo de 1850, por el que el Congreso Constituyente declara de solemnidad nacional el día 30 de enero de 1850.

4.- Lectura del Acta Constitutiva del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

5.- Mensaje de la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva, a nombre de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

6.- Interpretación del Himno a Guerrero

7.- Clausura de la Sesión Pública y Solemne.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario a los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia y al Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Se autoriza a la Junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo, para que realice los ajustes necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios y a la Secretaría de Administración y Finanzas de este H. Congreso del Estado, y se les autoriza para que lleven a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA.
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
PATRICIA DOROTEO CALDERÓN.
Rúbrica.

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

AVISO NOTARIAL

Licenciado Juan Pablo Leyva y Lasso, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de los Bravo, hago constar que por escritura pública número 75,466 de fecha 16 de noviembre del año dos mil veintitrés, pasada ante la fe del suscrito notario, la C. PERLA GUADALUPE RAMIREZ CAMPOS, acepta la herencia que la autora de la sucesión la C. ANTONIA CAMPOS GARCIA, dispuso en su favor. Al efecto, exhibió, la partida de defunción de la autora de la herencia y la C. PERLA GUADALUPE RAMIREZ CAMPOS, protesto su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, de esta ciudad capital. - Doy fe.

Chilpancingo, Gro., 08 de Enero del Año 2024.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
LIC. JUAN PABLO LEYVA Y LASSO.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., 4 de Enero de 2024.

Doctorante Miguel García Maldonado, Notario Público Número Diez del Distrito Notarial de Tabares, hago constar para efectos del artículo 712 (setecientos doce) del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Guerrero, que por escritura pública número 26.768 (veintiséis mil setecientos sesenta y ocho) del protocolo a mi cargo, firmada el día 18 (dieciocho) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), se consignó la TRAMITACIÓN TESTAMENTARIA Y ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA A BIENES DEL SEÑOR JESÚS DIMAYUGA RODRÍGUEZ, que formalizo el señor Frank Leonard Adamo Marchese, como heredero universal y albacea, quien acepta la herencia instituida a su favor, por lo que se procederá a formular los inventarios y avalúos correspondientes.

ATENTAMENTE.
DOCTOR MIGUEL GARCÍA MALDONADO.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ.
DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

El Ciudadano Licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez del Juzgado Segundo Civil y de Oralidad Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, al auto de fecha siete de diciembre del dos mil veintitrés, dictado en el expediente civil número 06/2023-II, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Banco Santander México, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en contra de Samyr Cortez Soto, en términos de lo dispuesto por los preceptos legales 466, fracción IV, y 467 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el inmueble hipotecado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en el lote de terreno y construcción en el existente identificado como 2-B, manzana XIX, calle Atlixnac, Fraccionamiento las Torres, Chilpancingo, Guerrero, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste mide 6.685 metros y colinda con lote 13 A, manzana 19; Al Sureste mide 6.685 metros y colinda con calle Atlixnac; Al Noreste mide 12.00 metros y colinda con lote 03 A, manzana 19 y Al Suroeste mide 12.00 metros y colinda con lote 02 A, manzana 19; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio registral electrónico 47583, del Distrito Judicial de los Bravo, teniendo una superficie total de 80.22 metros cuadrados, con un valor pericial de \$1´850,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la dos terceras partes del valor pericial fijado en autos; ordenándose su venta por medio de subasta pública, que se anunciara por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Sur de publicación estatal, así como en los lugares públicos de costumbre como son Estrados de este Juzgado, Estrados de la Tesorería Municipal y Estrados de la Secretaría de Finanzas del Estado; señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, convocándose postores por el medio aludido.

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. JOSE ANTONIO MENDOZA MONTIEL.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares; conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA TERESA GARCIA ARAMBURO, quien también utilizaba el nombre de TERESA GARCIA ARAMBURO.

La señora MARIA DEL CARMEN LILIA LEÓN ARAMBURU, aceptará la herencia a favor de sí misma, en los términos establecidos en el testamento público abierto otorgado en el instrumento público número 64,348 (sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho), de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, pasado ante la fe del suscrito Notario.

Además, la señora MARIA DEL CARMEN LILIA LEÓN ARAMBURU aceptará el cargo de albacea que le confirió la testadora.- DOY FE.

Acapulco, Guerrero, a Diez de Enero de Dos Mil veinticuatro.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora IRMA TERESA BRAVO MAGAÑA. La señora IRMA ALVARADO BRAVO, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de sí misma, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 59,490 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa), de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, pasado ante la fe del suscrito Notario. Además la señora IRMA ALVARADO BRAVO aceptará el cargo de albacea que le confirió la testadora, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Nueve de Enero del Año Dos Mil Veinticuatro.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor RAÚL CRUZ HERNÁNDEZ, quien también utilizaba el nombre RAÚL CRUZ. La señora CARDIFLOR ALARCÓN ADAME, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de sí misma, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 22,781 (veintidós mil setecientos ochenta y uno), de fecha diez de octubre de dos mil cinco, pasado ante la fe del Licenciado Manlio Favio Pano Mendoza, Notario Público número Dieciséis del Distrito Notarial de Tabares. Además la señora CARDIFLOR ALARCÓN ADAME aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Nueve de Enero del Año Dos Mil Veinticuatro.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Licenciado Juan Pablo Leyva y Lasso, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de los Bravo y del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago constar que por escritura pública número 75,676, de fecha quince de enero del dos mil veinticuatro, pasada ante la fe del suscrito, los CC. LUZ DEL CARMEN AIDA LÓPEZ VEGA, MARTHA ISABEL SOLÍS VEGA y SERGIO VEGA ALARCÓN, aceptaron la herencia que el autor de la sucesión, el C. NORBERTO VEGA ALARCÓN, dispuso en su favor, y la C. LUZ DEL CARMEN AIDA LÓPEZ VEGA, en su carácter de albacea, aceptó el cargo y protestó su fiel desempeño, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

En términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, de esta ciudad capital. - Doy fe.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
LIC. JUAN PABLO LEYVA Y LASSO.
Rúbrica.

Chilpancingo, Gro., a 16 de Enero del 2024.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

Los CC. Anabel Cuellar Escamilla, Víctor Hugo Cuellar Escamilla, Guadalupe Cuellar Escamilla y Marciel Edmundo Cuellar Escamilla, solicitan la inscripción por vez primera, de la fracción del predio urbano, ubicado en la Avenida Juan Álvarez sin número de Tlalixtaquilla, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias

Al Norte: Mide en 34.20 mts., y colinda con Javier Cruz Oliverio Escamilla e Inocencia Avila.

Al Sur: Mide en 32.70 mts., y colinda con Av. Juan Álvarez.

Al Oriente: Mide en 25.90 mts., y colinda con Esther Salmerón.

Al Poniente: Mide en 27.00 mts., y colinda con Rubén Castro Aguirre.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 17 de Enero de 2024.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ALFONSO CADENA REZA.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENEREAL.

Rúbrica.

2-1



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.11
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.19
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.26

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 23.86
ATRASADOS.....	\$ 36.31

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 519.74
UN AÑO.....	\$ 1,115.21

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Pedro Borja Albino
Director General del Periódico Oficial

